



ADT:  
NUM HATO:  
LIC. NUM:

## PERMISO PARA ALIMENTAR CERDOS CON DESPERDICIOS

SE AUTORIZA A: \_\_\_\_\_

a alimentar cerdos con desperdicios en una granja o finca situada en carretera

\_\_\_\_\_ del Barrio \_\_\_\_\_  
carretera, kilometro

del municipio de \_\_\_\_\_ y con sujeción a las disposiciones de la Ley Num. 46 aprobada el 14 de junio de 1962, enmendada el 15 de junio de 1986 y del Reglamento promulgado por el Secretario de Agricultura para el cumplimiento de los propósitos de dicha ley.

Este permiso es intrasferible y vence el: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
Agro. Miguel A. Ortiz Colón  
Director  
Servicios Veterinarios y Salud Pecuaria

\_\_\_\_\_  
Agro. Carmen Oliver Canabal  
Secretaria Auxiliar  
Integridad Agro-comercial

### Algundas de las referidas disposiciones son las siguientes:

1. Deberá usted hervir los desperdicios en una temperatura de 212° F ó 100° centígrados por 30 minutos o más.
2. Permitirá usted que cualquier representante autorizado por la Secretaria de Agricultura inspeccione las facilidades usadas para la crianza y alimentación de los cerdos para cotejar que se cumpla con los fines de la citada ley.
3. Este permiso podrá ser revocado si no se cumplen las disposiciones de la ley y reglamento antes mencionado.

